

## ALCALDÍA TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 11 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2018, respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad”, publicadas el 31 de enero de 2019 en la propia Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL “HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD”.**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Alcaldía Tlalpan.

**Unidades administrativas responsables de la operación del programa:** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión, elaboración de la evaluación interna y control del programa), Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (operación directa del programa).

#### **II. DIAGNÓSTICO.**

Conforme al conteo rápido de perros y gatos efectuados en la Alcaldía de Tlalpan en el año 2013 existía una población canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano. El control de la sobrepoblación canina y felina se logra por medio de diferentes estrategias como son el servicio permanente de esterilización dentro de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan y Jornadas de esterilización itinerantes en las diversas comunidades, debido a que en muchos casos la población no cuenta con los recursos, acceso y la información para solventar estos servicios. (SSA, 2013). Cabe destacar que los fenómenos ya descritos afectan por igual a hombres y mujeres, de manera indirecta, sobre todo si se considera que constituyen el 47% y el 53% de la población de Tlalpan (INEGI, 2010), lo cual evidencia la inexistente brecha de género asociada a la problemática en cuestión.

#### **III. OBJETIVO Y ALCANCES.**

Mediante este programa social se busca colaborar a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando 10,500 asesorías médicas veterinarias, 2,000 aplicaciones de vacuna antirrábica en animales de compañía; 4,500 implementaciones de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como beneficiar de manera directa a 4,000 hombres y mujeres preferentemente de la Alcaldía, a través de talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía en hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social. A fin de promover el bienestar animal y la protección de las zoonosis.

#### **Objetivos Específicos**

Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones, dirigidas preferentemente a 21,000 hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social:

- Beneficiar de manera directa a 4,000 hombres y mujeres preferentemente de la Alcaldía Tlalpan a través de la impartición de talleres lúdico-educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía, brindar

10,500 asesorías médicas veterinarias, implementación de 4,500 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la aplicación de 2,000 dosis de vacuna antirrábica.

- Integración de un Equipo Operativo de 22 colaboradores que participarán con la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantiza que la población que se atiende en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan y jornadas itinerantes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social de la Delegación.

#### **Alcances**

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la salud y a un medio ambiente saludable, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

La trascendencia de este programa social reside en la prevención de enfermedades zoonóticas y la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la implementación de talleres lúdico-educativos, y servicios médicos veterinarios, en 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan preferentemente de la Alcaldía y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

#### **IV. METAS FÍSICAS.**

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: 21,000 habitantes de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los niños, jóvenes, jefas y jefes de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2019 son las siguientes:

##### **a) De Operación**

- Selección de 22 personas que colaborarán con la implementación del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos y auxiliares administrativos) para la impartición de servicios y la implementación de diversas actividades en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, así como en comunidades de bajo, o muy bajo índice de desarrollo social.
- Atención de 21,000 habitantes de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y de promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

##### **b) De Resultados**

- Mejorar la atención y los servicios de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, con la participación de 22 personas que colaboren en la implementación del programa.

#### **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

##### **2.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018**

\$1,707,750.00 (un millón setecientos siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

### **Monto Unitario Anual por Persona**

- **7 Profesionistas:** \$104,720.00 (ciento cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,520.00 (nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- **9 Auxiliares Técnicos Operativos:** \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- **6 Auxiliares Administrativos:** \$46,948.00 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 4,268.00 (cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

## **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **Requisitos de Acceso**

#### **1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización**

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente
- Ser mayor de edad
- Inscribirse en el padrón de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social.
- Acatar los criterios e indicaciones establecidas por el personal operativo que colaborará en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

#### **2. Personas beneficiaria de los talleres lúdico-educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis**

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.

#### **3. Equipo Operativo**

- Ser residente de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Suscribir la Carta de Actividades
- Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo.
- Contar con acceso vigente a servicios de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, Seguro de Gastos Médicos Mayores)

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

#### **Persona Profesionista**

- Ser licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia

#### **Persona Auxiliar Técnico Operativo**

- Tener estudios de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales (en proceso de titulación).

#### **Persona Auxiliar Administrativa**

- Tener estudios mínimos de nivel secundaria.

### **Documentos**

Deberán presentar en copia simple y original para cotejo de:

### **1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y de talleres lúdico educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis**

- Inscripción en el padrón de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

### **2. Equipo Operativo**

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae con fotografía que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, haga constar: experiencia, habilidades, y aptitudes.

### **Persona Profesionista**

- Comprobante de estudios (Título profesional, cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

### **Persona Auxiliar Técnicos Operativos**

- Comprobante de estudios (Carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100% de los créditos obtenidos, validado por la institución que los emite.

### **Persona Auxiliar Administrativa**

- Comprobante de estudios (Certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **Procedimientos de Acceso**

#### **Criterios de inclusión**

Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

#### **Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección**

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal de la Delegación, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas o comunicándose al número telefónico 56303997

#### **Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación**

Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

El acceso a los servicios ofrecidos por este programa será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, entre otras. Tratando de beneficiar preferentemente a la población perteneciente a 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 21,000 habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

## **Registro**

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro, así como las unidades administrativas responsables, son los siguientes:

### **1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y beneficiarias de talleres lúdico-educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de zoonosis.**

Para registro de acceso al programa y entrega de documentos de interesados deberán de presentarse en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México.

### **2. Equipo Operativo**

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar en el Equipo Operativo del programa deberán hacer su registro y entrega de documentos en las oficinas de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, del 1 al 3 de febrero del 2019 o hasta que se cumpla con la meta establecida.

Los resultados de la selección se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), el 12 de febrero de 2019, así mismo podrán ser consultados directamente, a partir de esta fecha en las instalaciones de la Clínica Veterinaria de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México.

### **Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles**

En caso de que las solicitudes para participar en el Equipo Operativo sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas preferentemente mujeres.
- Se priorizará en la selección de las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

### **Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite**

Las personas solicitantes que pretendan coadyuvar con el programa podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

### **Comprobante de registro**

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

### **Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias**

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

### **Prohibición a servidores públicos**

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

### **Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Son requisitos de permanencia en el programa:

#### **Equipo Operativo**

- Cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- Dar buen trato a los beneficiarios de los servicios.
- Presentar buena conducta entre los integrantes del Equipo Operativo y con los beneficiarios de los servicios.

#### **Causales de baja:**

- No cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- No entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadana derivado de mal trato o discriminación a los beneficiarios de los servicios o de sus compañeros de trabajo.
- Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.
- Cuando los colaboradores cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando los colaboradores renuncien al programa por voluntad propia, en este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por no presentarse a las actividades asignadas en los tiempos establecidos.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Promover de acuerdo a la naturaleza del programa la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **VIII MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

## **Evaluación**

Conforme el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Salud de la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan y por parte de la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan, es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

## **IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS**

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

### **Reglas de Operación.**

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de este programa social, las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica <http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/huellas-sembrando-compania-en-comunidad.pdf> misma que fuera publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, número 22 Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**